



"2024-Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Proyecto de Declaración

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA

Expresar su más enérgico rechazo y preocupación por la sentencia dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la causa *"La Rioja, Provincia de c/ Estado Nacional s/ acción declarativa de certeza"*, de fecha 16/04/2024, en la que rechaza la demanda interpuesta por considerar que los padecimientos del pueblo de La Rioja no constituyen un "interés propio de la provincia que se encuentre afectado de manera actual y concreta".



"2024-Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

Fundamentos

Sr. Presidente:

El presente proyecto tiene como objeto expresar el más enérgico rechazo al fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación a favor del gobierno de Javier Milei.

A saber, el Gobernador de la Provincia de La Rioja promovió demanda declarativa de certeza contra el Estado Nacional con el objeto de poner fin al estado de incertidumbre derivado de la inconstitucionalidad del DNU 70/2023.

Es de público conocimiento que este decreto produjo perjuicios irreparables al pueblo argentino, basta con señalar que entre enero y marzo de este año, 3.2 millones de argentinos y argentinas cayeron bajo la línea de pobreza para darse cuenta de ello. Este incremento en los índices de pobreza y desigualdad no son consecuencia de ninguna herencia, sino más bien de las medidas económicas implementadas por el gobierno nacional durante los primeros días de gobierno, entre las que se destaca la desregulación de la economía, la interrupción abrupta de la obra pública, el recorte a las transferencias corrientes a provincias, la mayor reducción de subsidios y, sobre todo, la pulverización de las jubilaciones e ingresos de los trabajadores y trabajadoras.

El DNU 70/2023 no solo es contrario a los artículos 1º, 5º, 14, 14 bis, 17, 19, 28, 29, 31, 36, 75, 99 y 121 de la Constitución Nacional, sino también a los artículos 26 y 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. En virtud de lo expuesto, Ricardo Quintela solicitó al más Alto Tribunal se declare la nulidad absoluta e insanable del mencionado decreto, y con ello la suspensión total de los efectos del mismo.

Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia de la Nación entendió que "la provincia no ha puesto a consideración del Tribunal una causa, asunto o caso contencioso



"2024-Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

cuya decisión corresponda a los tribunales de la Nación de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Constitución y 2° de la ley 27".

En efecto, para la Corte los aumentos de planes de medicina prepaga, la desprotección a los productores locales y consumidores frente a la desregulación de la economía, la falta de crédito de corto plazo y a la desgravación impositiva que afectó a la actividad vitivinícola, y las consecuencias negativas para la investigación sobre la producción y comercialización de aceite de cannabis que se venía realizando en la provincia de La Rioja, no constituyen una controversia de intereses actual y concreta... En ese entendimiento, el Tribunal rechazó por unanimidad el planteo contra el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 70/23 del presidente Javier Milei.

En este acto, hacemos propias las palabras del gobernador de La Rioja, se ha planteado una "declaración de certeza sobre la constitucionalidad o no del DNU para hacer una previsión sobre los posibles daños que se puedan dar. Aceptamos el fallo de la Corte, aunque no estamos de acuerdo para nada con ese fallo. Vamos a seguir trabajando fuertemente para que pueda ser derogado el DNU".

Destacamos que este fallo pone en evidencia un acompañamiento del Tribunal al Gobierno nacional, y con ello su falta de objetividad, cuando es manifiesta la inconstitucionalidad de este DNU, hecho que quedó demostrado no solo en el rechazo que se dio en la Cámara de Senadores, sino también en la jornada debate que se realizó en esta casa con especialistas en Derecho Constitucional, académicos y organizaciones de abogados.

Finalmente, es nuestro deber como Diputadas y Diputados Nacionales recordar que este Tribunal el año pasado invalidó candidaturas provinciales, con miras a un disciplinamiento a la política y a los dirigentes políticos en general, conculcando así el principio republicano de gobierno, pero ahora cuando se le requiere que cumpla su rol de



"2024-Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

custodio de la Constitución Nacional, en beneficio del pueblo argentino, rechaza la demanda sin más.

Por las razones expuestas es que solicitamos a las y los diputados que acompañen el presente proyecto de declaración.

HILDA AGUIRRE

GABRIELA PEDRALI

RICARDO HERRERA

SERGIO GUILLERMO CASAS